

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

PLAN DE TRABAJO
2017-2021

Integrantes de la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Presidenta



Dip. . Rodolfo Pedroza Ramírez
Vicepresidente



Dip. Mariafernanda Bellosa Cayeros
Secretaria



Dip. José Antonio Barajas López
Vocal



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal

Índice

I.	Presentación	4
II.	Competencia	5
III.	Objetivos	6
	a. General	
	b. Específicos	
	c. Líneas de acción	
IV.	Diagnóstico del marco jurídico vigente	7
V.	Diagnóstico de iniciativas en estudio	8
VI.	Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2021	8
VII.	Vinculación Institucional Continua	9
VIII.	Seguimiento y evaluación	10

I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para su funcionamiento y desempeño, se constituye por una Asamblea Legislativa, instancia de mayor jerarquía en cuanto a la vinculación de sus decisiones dentro del Congreso, a su vez, se integra por órganos representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, el primero, dentro del orden político y administrativo, y el segundo, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de este último, a las comisiones legislativas.

Así, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas, son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.

De esta manera, es necesario que estas comisiones, cuenten con un documento que permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, con el objetivo de llevar un orden operativo y una mecánica constante que mejore los proyectos que emita.

En la elaboración del presente Plan de Trabajo se realizó el diagnóstico del marco jurídico vigente y de las iniciativas en estudio competencia de esta comisión, para evaluar problemas, potencialidades y vías que nos permitirá diseñar los objetivos y líneas de acción que nos marque el camino para el cumplimiento de la misión y visión que esta Legislatura se ha propuesto.

Por esto, el documento no se puede concebir sin mecanismos precisos de seguimiento y evaluación, mismos que nos dan la oportunidad de conocer en el transcurso del desarrollo de nuestra labor parlamentaria los objetivos alcanzados.

Finalmente, este documento permitirá realizar de manera eficiente y eficaz el trabajo legislativo en comisiones, que mediante consensos se refleje de manera puntual el cumplimiento de nuestra función.

II. COMPETENCIA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en el artículo 71 que: “la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”.

En ese sentido, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone en el artículo 55 de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental, estas se encuentran referidas en la fracción XXII, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I a la XXI. (...)

XXII. *Transparencia e Información Gubernamental.*

a) Lo concerniente al tema de la transparencia y acceso a la información pública;

b) Los relativos al ámbito de competencia y funcionamiento de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado;

c) Designación del Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;

d) Impulsar acuerdos relativos a la celebración de foros de difusión y promoción que fomenten en la sociedad la cultura de la transparencia, uso y aprovechamiento de la información pública;

e) Conocer de los asuntos que por su propia denominación y naturaleza del tema, requiera la intervención del Poder Legislativo;

f) Los trámites relativos a la obtención de información de las oficinas públicas cuando los diputados la hubiesen solicitado y no les haya sido proporcionada para los efectos previstos por la Constitución local; y

g) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011

XXIII. a la XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Impulsar desde el ámbito legislativo las adecuaciones normativas que resulten necesarias para mejorar los mecanismos que permitan garantizar a cualquier persona el acceso a la información, transparentar el ejercicio de la función pública y la protección de los datos personales en posesión de cualquier sujeto obligado del Estado de Nayarit.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Estudio y dictamen de iniciativas de leyes, decretos o acuerdos.
2. Realizar las enmiendas convenientes al marco jurídico del Estado, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.
3. Fortalecer el marco jurídico estatal, a efecto de asegurar el derecho a la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados.

4. Dar a conocer entre los miembros de este colegio dictaminador, los trabajos de análisis a la normatividad correspondiente a la presente Comisión.
5. Despacho de los demás asuntos de su competencia.

c. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Legislar en materia de contabilidad gubernamental.
2. Adecuación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit para garantizar la preservación de los archivos de la entidad, además de dar certeza y publicidad a los actos de las entidades públicas en el Estado.
3. Reforma integral a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit que asegure a toda persona el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.
4. Fortalecer la legislación en materia de tecnologías modernas de la información y de la comunicación a efecto de facilitar la rendición de cuentas.
5. Actualizar la legislación en materia de transparencia del impuesto recaudado para la Universidad Autónoma de Nayarit.
6. Implementar mecanismos de transparencia en materia de contratación de obra pública.
7. Reformar la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, con el objeto de contemplar el uso de los medios electrónicos para dar difusión de la información.
8. Reforma integral a la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit que permita mayor participación de los sectores académicos y técnicos de la entidad en la generación de información estadística y geográfica del Estado.

IV. DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas

competencias. Apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso, principalmente la Dirección de Investigación Legislativa.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit.

V. DIAGNÓSTICO DE INICIATIVAS EN ESTUDIO

Se realizará un diagnóstico de aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión o sobre los que en su caso, se requiera el apoyo por parte de otras comisiones legislativas, ya sea que directamente sean estas quienes soliciten el apoyo, o cuando se reciba la instrucción expresa de la Asamblea.

VI. VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 21 de diciembre de 2017 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión

da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

Por tanto, esta comisión legislativa no tiene limitada su campo de atribuciones en cuanto refiere a temas legislativos específicos, cabe decir que en lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional de este Poder Legislativo, asume el compromiso de contribuir, según se requiera, al cumplimiento de las líneas estratégicas plasmadas dentro de la agenda legislativa, que el propio plan define como la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo, definiéndose con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

VII. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA

Uno de los ejes que definen a esta Legislatura se refiere al compromiso de establecer lazos de cooperación con los Poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de la Unión, dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del marco legal de la entidad.

Para ello, esta Comisión, considera indispensable que nuestra labor se vea fortalecida por mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones, información oportuna, datos estadísticos que sustenten los trabajos legislativos que habremos de realizar.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión representa un elemento de suma importancia para el monitoreo y retroalimentación constante de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que, resulta indispensable, que tanto el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se realice conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En consecuencia, de conformidad con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, esta Comisión, evaluará las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos establecidos mediante el uso de indicadores, que el PDI contempla y que manifiesta, son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

El PDI establece los siguientes indicadores:

Indicador de desempeño:

Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Indicadores estratégicos:

Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

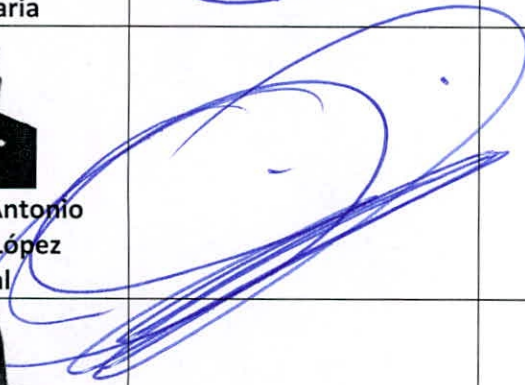
Indicadores de gestión:

Son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Cabe mencionar que, el seguimiento y evaluación del PDI estará directamente relacionado con el de los mencionados programas operativos anuales. Cabe señalar que de acuerdo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la evaluación del Programa Operativo Anual (POA) estará a cargo de la Contraloría Interna.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho

Comisión de Transparencia e Información Gubernamental

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Presidenta			
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Vicepresidente			
 Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros Secretaria			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			

Hoja de firmas correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo 2017 – 2021 de la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental